



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Sábado 12 de noviembre

Número 254

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Yudego y Villandiego, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 2 de noviembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Por el presente se cita a los señores que figuran en la adjunta relación para que el día 14 de noviembre de 1955, a las once horas, se personen en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Burgos, al objeto de llevar a cabo la reversión a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 10 de enero de 1879 y su Reglamento de 13 de julio del mismo año, de las fincas que

les fueron expropiadas por el Servicio Nacional del Trigo en 30 de octubre de 1946.

Burgos, 10 de noviembre de 1955.—Por el Servicio Nacional del Trigo.—El Jefe Provincial, E. Peña.

* * *

Finca número 5.—Herederos de Venancio García Gonzalo y D. José Antonio Garzón, 110.238 pesetas.

Id. id. 6.—D. Dontao Arribas Contreras, 4.438,84.

Id. id. 10.—D. Benigno Escudero Carrasco, 2.063.

Id. id. 11.—D. Anastasio Hernando Hernando, 2.205,25.

Id. id. 12.—D. José Sáez Martínez, 6.946,56.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 25 de octubre de 1955. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apela-

ción, los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Sedano, seguidos entre partes: De la una, y como demandantes, D. Santiago López Fernández, D. Teófilo López, D. José Peña Sainz, D. Martín Fernández Díez, D. Cándido Peña Sainz, D. Bonifacio López Sainz, D. Benjamín López López, D. Elpidio Fernández Peña, D. Eutimio Marlasca Bocos, D. Benjamín Fernández López, D. Acindino López López, mayores de edad, casados, labradores, D.ª Casilda Peña López, D.ª Ulpiana López López, doña Lucrecia López Alonso y doña Nicasia López Sainz, mayores de edad, viudas, labradoras, vecinos todos de Cejanca, representados en esta instancia por el Procurador D. José Daniel Santamaría Arijita y defendidos por el Letrado D. Pedro Alfaro Alfaro; y de la otra, como demandados, la Junta Administrativa de Villamediana, representada por su Presidente, D. Acindino Peña López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamediana, que en esta instancia ha estado representado por el Procurador don Teodosio Berrueco Martínez y defendido por el Letrado D. José María Ruiz Peña, y D. Melitón Peña López, D. Pedro Peña Bocos, don Gerardo Bocos Escalada, D. José López Marlasca, D. Mauro López Marlasca, D. Antonio Marlasca López y D. Francisco López Bocos, mayores de edad, casados, labrado-

res, y los herederos causahabientes de D. Nicolás Fernández, D. Pedro López Peña, D. Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, D. Plácido Sainz Isla, D. Julián Lantarón Ruiz, D. Alejandro Martínez, D. Emilio Lantarón Marlasca, D. Ciriaco Lantarón Marlasca, D.^a Basilia López Bocos, D. Juan Bocos Ruiz, D. Hermenegildo Escalada Marlasca, D. Dámaso Gómez, D.^a Josefa Bocos Ruiz, D. Juan Martínez, D. Jerónimo López Sainz, D. Agapito Bocos Fernández, D.^a Mónica Bocos Fernández, D. Valentín Lantarón Ruiz, D. Pedro Escalada Rodríguez, doña Josefa Marlasca Díez, D. Victoriano Alonso Alonso, D.^a Angela Marlasca López y D. Fernando Escalada Marlasca, todos vecinos de Runales, y cualquier otra persona desconocida que se crea o pueda ostentar algún derecho sobre el terreno descrito en la demanda, sobre declaración de servidumbre de pastos, y cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación, interpuesto por la Junta Administrativa de Villamediana, contra la sentencia dictada por el Inferior, con fecha 4 de marzo de 1955.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos y pronunciamientos la sentencia recurrida, sin hacer privativa imposición de las costas de esta segunda instancia a ninguno de los litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Gaspar Fernández-Lomana.—Luis Santiago.—Alberto Ortega.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín

Oficial» de esta provincia de Burgos, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido y firmo la presente, en Burgos, a 2 de noviembre de 1955.—El Secretario, Joaquín Garde.

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 4 de octubre de 1955.

—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, habiendo visto, en grado de apelación, el rollo y autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre división de terrenos y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, entre partes: de la una como demandantes-apelados, D. Nicolás Peña Coruña y D. Eugenio Pascual Coruña, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Arauzo de Salce, representados en esta instancia por el Procurador don Teodosio Berrueco y defendidos por el Letrado D. Blas Fernández Sanz; y de la otra, como demandado-apelante, D. Pedro Esteban Gete, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad que el anterior, representado en esta instancia por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdova y defendido por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle; y D. Felipe Salazar Urrizola, mayor de edad, viudo, abogado, vecino de Valladolid y D.^a Carmen y D. Felipe Salazar Medianilla, mayores de edad, solteros y D.^a Ana María y D.^a María del Amparo Mediavilla, mayores de edad, que no se han personado en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal. Penden los autos ante esta Sala, a virtud de re-

curso de apelación interpuesto por la parte demandada, D. Pedro Esteban, contra sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes, con fecha 23 de junio de 1954, que se admitió en ambos efectos y se tramitó conforme a la Ley.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos anular y anulamos las actuaciones practicadas en este juicio declarativo de menor cuantía a partir de la presentación de la demanda interpuesta por D. Nicolás Peña Coruña y D. Eugenio Pascual Coruña, contra D. Pedro Esteban Gete y otros, a fin de que todos los demandados sean emplazados en forma legal, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia que será notificada al Excelentísimo Sr. Fiscal, así como a los litigantes no comparecidos, en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván, Fausto Sánchez, Luis Santiago y Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia de Burgos y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido y firmo la presente en Burgos a 20 de octubre de 1955.—El Secretario, Joaquín Garde.

BURGOS

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, instados por el Procurador Don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre de Doña Visitación Martínez Mata, contra Don Crescencio

Arcos Ortega y otros, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los mismos es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el Sr. Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instanciar del Procurador Don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en representación de Doña Visitación Martínez Mata, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado Don Fernando Dancausa de Miguel, contra Don Crescencio Arcos Ortega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Frandovinez y Don Benito Rebollo Santoyo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, representados por el Procurador Don Tomás Manero de la Fuente y defendidos por el Letrado Don José María Codón Fernández, así como contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a suceder en el arrendamiento de la vivienda objeto del juicio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña Visitación Martínez Mata, en propio nombre y en favor de la Comunidad de propietarios sobre la casa objeto del juicio, contra Don Crescencio Arcos Ortega, Don Benito Rebollo Santoyo, y las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a suceder en el arrendamiento de la vivienda, entre las que se han personado las menores Doña Silvina y Doña Pilar Arcos Tajadura, representadas por su padre Don Crescencio Arcos, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número veinticuatro de la calle de La Paloma, en esta ciudad, que se concertó con Don Zacarías Arcos y conti-

nuó Don Dionisio Arcos, así como también declaró resuelto el contrato de subarriendo que disfruta Don Benito Rebollo Santoyo, condenándose en su consecuencia a los demandados a dejar el piso a la libre disposición de la comunidad de propietarios que sobre el mismo existe, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieren dentro del plazo legal, con imposición de costas a dichos demandados.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de notificación a las personas desconocidas e inciertas declaradas en rebeldía, expido la presente en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Rómulo Martí.

Briviesca

Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, por auto de esta fecha, dictado en sumario seguido en este Juzgado con el número 82/55 por daños, a consecuencia de un accidente de circulación, ocurrido el día 29 de septiembre último a consecuencia de él se incendió, sufriendo graves daños el automóvil marca «De Sotl», matrícula F. número 3566ⁿ BU.75, en la carretera Madrid Irún, kilómetro 283, hectómetro cinco, cito al que parece ser, era el conductor y propietario de dicho vehículo, Ladislao Klinger, natural de Hungría y vecino de París, Rue Poissonniere 33, conocido en el mundo deportivo por STAN KAROLY, a fin de que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado para declarar, manifestando donde se halla el vehículo para proceder a la tasación de sus daños y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento

que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma y además de ofrecimiento de las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dado el ignorado paradero de dicho señor, expido y firmo el presente en Briviesca a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Edicto

D. Luis Blas Zuleta, Juez Comarcal de Villarcayo, provincia de Burgos, por el presente hace saber:

Que en este juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas, sobre diversas estafas, señalado con el número dos del año en curso, en el que figuran como perjudicados Faustino Muga López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, Everardo Montiel Carriazo, mayor de edad, casado y vecino de Medina de Pomar (Burgos) y otros, como denunciados Alejandro Rodríguez Benito, Félix García Labatur y Félix Lozano de la Hoz, mayores de edad, casados, Auxiliares de Recaudador y vecinos de Cuenca, como presunto responsable civil subsidiario, José Sánchez González, mayor de edad, Recaudador de Contribuciones y también vecino de Cuenca, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, habiendo acordado con esta fecha suspender el procedimiento por un plazo de dos meses, a fin de que, por quien corresponda y ante quien proceda, se plantee la cuestión prejudicial, alegada por el Ministerio Fiscal, motivadora de dicha suspensión.

Dado en Villarcayo, a 29 de octubre de 1955.—El Juez Comarcal, Luis Blas Zuleta.—El Secretario, Isaac Sáiz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

TERCER TRIMESTRE DE 1955

CUENTA del tercer trimestre de 1955, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	9925993'65
Ingresos en el trimestre	5170023'97
TOTAL	15096017'62
Pagos verificados en el trimestre	6339802'56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8756215'06

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	246669'30	103680'30	350349'86
2 Bienes provinciales	21646'95	112601'00	134247'95
3 Subvenciones y donativos	1148504'86	574252'43	1722757'29
4 Legados y mandas	"	"	"
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	336058'45	849121'08	1185179'53
6 Contribuciones especiales	"	"	"
7 Derechos y tasas	328565'58	1838'570	512421'28
8 Arbitrios provinciales	2660106'10	755227'85	3415333'95
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1678573'80	1168277'68	2846851'48
10 Cesiones de recursos municipales	454962'50	473070'73	928033'23
11 Reintegro pagos indebidos	"	"	"
12 Traspaso de obras y servicios públicos	"	"	"
13 Crédito provincial	"	"	"
14 Reintegros y pagos indebidos	10229'10	4608'10	14837'20
15 Multas	50'00	"	50'00
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"
17 Reintegros	11617'99	9449'54	21067'53
18 Reintegro de pagos indebidos	775'00	475'00	1250'00
19 Resultas	12961167'00	935404'30	13896571'30
TOTAL DE INGRESOS	19858926'63	5170023'97	25028950'60

DATA

1 Obligaciones generales	456303'29	387465'15	743768'44
2 Representación provincial	173158'44	91689'45	264847'89
3 Vigilancia y Seguridad	"	"	"
4 Bienes provinciales	"	"	"
5 Gastos de recaudación	310337'47	305111'86	615449'33
6 Personal y material	1708767'53	1069614'53	2778882'06
7 Salubridad e higiene	"	"	"
8 Beneficencia	2788646,50	2181571'81	4970218'31
9 Cooperación provincial	"	60000'00	60000'00
10 Instrucción pública	304010'90	167069'27	471080'17
11 Obras públicas y edificios provinciales	879275'44	1304162'99	2183438'43
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	"	"	"
13 Montes y pesca	35456'75	5567'63	41024'38
14 Agricultura y ganadería	35723'11	104395'10	140118'21
15 Crédito provincial	257369,39	99150'35	356519'74
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"
17 Devoluciones de ingresos indebidos	540'00	1247'00	1787'00
18 Imprevistos	17964'55	2175'00	20139'55
19 Resultas	2965379'61	660582'42	3625962'03
TOTAL DE PAGOS	9932932'98	6339802'56	16272735'54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 25 de octubre de 1955.—El Depositario, Cándido Romero.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 25 de octubre de 1955. El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º: El Ordenador de Pagos, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

28 de octubre de 1955.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó informar que procede aprobar la presente cuenta.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

ANUNCIOS OFICIALES**Delegación de Industria de la
Provincia de Burgos****Anuncio**

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la empresa «Electra Martínez Adúriz», S. L., y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en la materia,

Esta Jefatura en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la empresa indicada, para construir un ramal de línea eléctrica que, partiendo de la general «Central Trespaderne» a Trespaderne, llegará al Centro de transformación de Cerbillo. Asimismo instalación de un Centro de transformación en esta localidad, de 5 K. V. A. y su red de distribución.

Burgos, 8 de noviembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**Anuncio**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Las Vegas, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1953, quedan aprobadas las relaciones de características del nuevo catastro que en dicho término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 9 de noviembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Castriello del Val que, durante el plazo de ocho días, se hallan expuestos al público en el citado Ayuntamiento

los padrones y listas cobratorias para 1956, resultantes de la revisión de la característica valoración.

Burgos, 10 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

**Tribunal Provincial
de lo Contencioso-administrativo**

Por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y con poder de Doña Fidela Gonzalo Medrano, mayor de edad, vecina de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Capital de fecha 19 de agosto de 1955.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 4 noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

**Junta Sindical Remolachero-Azucarera de la
Zona 10****CIRCULAR****Apertura de básculas para recepción de la remolacha azucarera**

Por la Junta Sindical Remolachero Azucarera de esta Zona se ha acordado la apertura en el día 14 de los corrientes de las básculas de fábrica, Estépar, Villaquirán, San Leonardo, Briviesca, Cobia, Sotopalacios, Poza de la Sal y Pe. ral de Arlanza; el día 21 próximo las de Quintanilleja, Salas de los Infantes, Villodrigo, Torrepadre y Barbadillo.

En caso de que las dificultades de transporte hiciesen necesario el cferre temporal de alguna de las básculas, se comunicará con tres

fechas de anticipación al comienzo y término de la suspensión, mediante bandos y anuncios en las mismas.

El horario de recepción será, para los pesos brutos, de nueve a doce y treinta de la mañana, y por la tarde, de dos a cinco, y las taras se efectuarán de doce y media a una y de cinco a cinco y media.

Todos los cultivadores tienen derecho a pedir comprobación de los descuentos, y para ello la toma de muestras se hará por medio de horcas, al azar, por ambas partes, en cualquier Zona situada por encima del tercio inferior y en cantidad total no inferior a cinco kilogramos, operando, para el efecto del descuento, sobre la totalidad de la muestra recogida, la cual se pesará por medio de una basculilla que deberán tener todos los equipos receptores

Burgos, 9 de noviembre de 1955.
El Presidente de la Junta.

**Confederación Hidrográfica
del Duero**

En virtud de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de aguas a Las Hormazas (Barrio de La Parte) (Burgos), durante un plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Las Hormazas (Burgos).

Nota extracto para la información

El citado proyecto de abasteci.

mientos de aguas a Las Hormazas, Barrio de La Parte, redactado por el Ingeniero D. Pedro Rodríguez del Palacio en 30 de abril de 1955 y aprobado técnicamente por O. M. de 15 de octubre del mismo año, consta de las siguientes obras:

1.^a Captación.—La captación está situada a 1 156 metros del pueblo y junto al manantial denominado «Fuente del Caño». Esta obra consiste en una atarjea de hormigón, la cual está dividida en el centro por la arqueta de recogida, teniendo cada una de las dos partes una longitud de 20 metros.

2.^a Conducción.—La longitud de la tubería desde la captación hasta el depósito es de 796 metros y del depósito a la única fuente es de 360 metros.

3.^a Obras especiales.—Estas consisten en dos arquetas de rotura de carga semienterrada de sección interior en planta, de 0,80 x 1,25 y profundidad de 1'60 metros la primera y 2 metros la segunda. Están intercaladas entre la captación y el depósito.

4.^a Depósito.—Este será de hormigón, simienterrado, de la colección oficial y con capacidad de 20 metros cúbicos.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 171.261'08 pesetas y el de contrata de 194.767'50 pesetas.

Valladolid, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director accidental, Díaz Caneja.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada por don Santiago Salazar Hierro, de Miranda de Ebro (Burgos), la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carre-

tera, entre Busto de Bureba y Bilbao por Trespaderne y Espinosa de los Monteros y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarle.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Busto de Bureba, Frías, Quintana-Martín Galindez, Quintana María, Palazuelos, Trespaderne, Nofuentes, Moneo, Medina de Pomar, Quintanilla, El Crucero, Espinosa, Noceco, Quecedo y Villasana, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Frías-Briviesca, de Automóviles Soto y Alonso; Bárcina del Barco-Briviesca, de D. Félix Cadiñanos Rubio; Espinosa de los Monteros-Burgos, Villasana de Mena Espinosa de los Monteros y Bilbao-Burgos; de Viuda e Hijos de V. Uriarte S. R. C.; Poza de la Sal-Bilbao,

Medina de Pomar Bilbao, Horna-Villarcayo-Bercedo, Paradores de Mena-Bercedo, Paradores de Mena-Bilbao y Burgos Bilbao, de Autobuses La Estrella, S. A.

Burgos, 9 de noviembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada por Viuda e hijos de Valentín Uriarte S. R. C. de Villarcayo (Burgos), la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Población de Valdivielso y Medina de Pomar, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficinas, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario que se considere con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Población de Valdivielso, Arroyo, Quecedo, Puente Arenas, El Almiñé, Quintana, Valdenoceda, Incinillas, Villalaín, Villarcayo y Medina de Pomar, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de

servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Valdenoceda Oña, de D. Celestino de la Torre; Burgos-Bilbao y Bilbao-Medina de Pomar, de Automóviles La Estrella; Villarcayo-Miranda de Ebro, de D. Santiago Salazar.

Burgos, 9 de noviembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Alcaldía de Quintanaortuño

Formados los documentos cobradores de la contribución rústica y urbana para el próximo año 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que, finalizado el plazo de exposición, serán remitidos a la Superioridad para su aprobación. Quintanaortuño, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Guillermo Cortés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotopalacios, Hortiguëla, Junta de Río de Losa y Celadilla Sotobrín.

Alcaldía de Busto de Bureba

Durante el plazo reglamentario, y a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan:

Padrón de la matrícula industrial para 1956.

Reparto de contribución territorial riqueza rústica y pecuaria para el mismo año.

Padrón de la contribución urbana para el mismo año.

Con el fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, si se consideran perjudicados.

Busto de Bureba, a 3 de noviem-

bre de 1955.—El Alcalde, Félix Ruiz Capillas,

Igual anuncio hace el Alcalde de Cascajares de Bureba, por los mismos conceptos; el de Mamolar, respecto de padrón de la matrícula industrial, reparto de la contribución rústica amillarada, padrón de la contribución urbana y presupuesto municipal para 1956; el de Huerta de Arriba, respecto de matrícula industrial y padrón de vehículos; el de Rabanera del Pinar, respecto de padrón de la contribución urbana y matrícula industrial, el de Coculina, respecto de la contribución industrial y padrón de la contribución urbana; el de Villahizán de Treviño, respecto de la contribución urbana y contribución territorial riqueza rústica; el de Quintanavides, respecto del padrón de automóviles, matrícula industrial y contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana; el de Santa Olalla de Bureba, respecto de la matrícula industrial, contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana; el de Villanueva de Odra, respecto de contribución urbana y repartimiento de la contribución territorial riqueza rústica; el de Los Valcárceres, respecto de contribución industrial, reparto de la contribución territorial, riqueza rústica y padrón de urbana; el de Tapia de Villadiego, respecto de la contribución urbana y contribución territorial riqueza rústica; el de Mahamud, respecto del padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de la riqueza rústica; el de Renuncio, respecto del presupuesto municipal, repartimiento de rústica y de urbana, matrícula industrial y patente de automóviles, y el de Santa Cruz de la Salceda, respecto de los repartos rústicos y urbanos.

Alcaldía de Frías

Acordado por este Ayuntamiento que presido la prorrogación del vedado de caza por un plazo de doce años, se halla expuesto al público

el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por todos los interesados en el mismo durante veinte días, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido este plazo no será admitida ninguna.

Frías, 4 de noviembre de 1955.
—El Alcalde, Jesús Perez.

Alcaldía de Gumiel de Hizán

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Gumiel de Hizán, 7 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Simón Martín.

Alcaldía de Mahamud

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que mencionado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Mahamud, 7 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

Alcaldía de Iglesias

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1, dentro del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Iglesias, a 4 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Valentín González.

Alcaldía de Torrepadre

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Torrepadre, 4 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Amadeo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz, Baños de Valdearados, Santa María Tajadura, Villarmen-tero, Santa Cecilia, Los Valcárceres, Villazopeque, Tapia de Villadiego, Revillarruz, Mahamud, Melgar de Fernamental, Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros, Merindad de Castilla la Vieja, Castrillo de la Vega, Hontangas, Frías, Villahizán de Treviño, Roa, Quintanar de la Sierra, Pampliega, Villanueva de Gumiel, Villanueva de Odra Las Quintanillas, Junta de Río de Losa y Villaescusa la Sombria.

Alcaldía de Zael

Confecionada la matrícula industrial para el año 1956 por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes incluidos en la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zael, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Miguel Vallejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco, Tejada, Madrigalejo del Monte, Madrigal del Monte, Frías, Celada del Camino, Redecilla del Campo y Castil de Lencas.

Alcaldía de Frandovínez

Habiendo sido formados por este Ayuntamiento los documentos que después se dirán, se hallan expuestos en la Secretaría, en el tablón de anuncios, por el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, y pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna.

Documentos que se interesan

Reparto de riqueza urbana.

Idem arbitrio municipal.

Matrícula industrial y de comercio.

Frandovínez, 27 de octubre de 1955.—El Alcalde, Amancio Gonzalo.

Alcaldía de Villaldemiro

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza urbana, de esta villa, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Villaldemiro, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Evelio Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Celada del Camino, Merindad de Sotoscueva, Mambrillas de Lara y Villaquirán de los Infantes.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Merindad de Valdeporres****Anuncio de subastas de pastos**

A los veinte días de la publicación de este anuncio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos de los montes pertenecientes a este Ayuntamiento y Valle de Sotoscueva, y que son los siguientes:

Pastos del monte de «La Enga-

ña», número 499 del Catálogo, de la pertenencia de Merindad de Valdeporres y Sotoscueva, para que puedan pastar 332 cabezas de ganado lanar, 406 de vacuno y 33 de mayor, bajo la tasación de 19.136 pesetas anuales.

Pastos de los montes «Río Nela» y «Rozas», números 505 y 506 del Catálogo, de la pertenencia de Merindad de Valdeporres, para que puedan pastar 287 cabezas de ganado lanar, 237 de vacuno y 63 de mayor, bajo la tasación de 6.992 pesetas (este ganado para se los dos montes), según el «Boletín Oficial», fecha 16 de septiembre.

La subasta se hará por un quinquenio y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el «Boletín Oficial» de 16 de diciembre de 1953.

Merindad de Valdeporres, 8 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Venancio Guerra.

Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra

Al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a la hora de las doce de la mañana, la subasta de pastos del monte «La Déhesa», para el quinquenio de 1955-1960, para 700 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 11.200 pesetas.

Hoyuelos de la Sierra, a 11 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Victoriano García.

Junta vecinal de Mozoncillo de Juarros

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones del Distrito Forestal, publicado en dicho periódico oficial el día 2 de noviembre del corriente año, tendrá lugar la subasta quinquenal de pastos, del monte «Valdemorones y La Cuesta», para pastar 535 cabezas de ganado lanar y 34 vacunos, en la tasación de 11.280 pesetas, la cual será celebrada a las once del día indicado.

Mozoncillo de Juarros, 31 de octubre de 1955.—El Presidente, Simón Alegre Ortega.